



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10086

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 18 de noviembre de 2022, por la que se autoriza el traslado del depósito de los expedientes académicos de los ex alumnos de primaria y secundaria del centro privado Scal Magaluf, desde el IES Son Ferrer al IES Calvià y se autoriza la unificación del depósito de todos los expedientes académicos del centro privado Scal Magaluf

Hechos

1. La Orden de 10 de octubre de 1997 autorizó definitivamente la apertura y funcionamiento del centro privado de educación secundaria Scal Magaluf, de Sa Porrassa, Calvià (BOE núm. 266, de 6 de noviembre).

3. La Resolución del director general de Formación Profesional e Inspección Educativa modificó la adscripción de determinados centros privados y centros privados concertados en institutos de enseñanza secundaria de las Illes Balears (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre), en el preámbulo indicó que los centros privados deben estar adscritos a un instituto de enseñanza secundaria pública, ya que es el centro público el que, a partir de las actas de evaluación enviadas desde los centros privados que tienen adscritos, debe emitir informes y realizar determinadas diligencias, así como custodiar determinada documentación; En esta resolución se asigna al centro Scal Magaluf el centro público IES Calvià.

4. La Resolución de la consejera de Educación y Cultura, de 14 de septiembre de 2009, extinguía la autorización del centro privado Scal Magaluf de Sa Porrassa de Calvià (BOIB núm. 140, de 24 de septiembre). En esta resolución se autorizó al Colegio Luis Vives para que asumiera el depósito de los expedientes académicos de los alumnos y exalumnos de primaria y secundaria del centro Scal Magaluf. Por todo ello se realizó la correspondiente acta de traspaso de gestión y custodia de dichos documentos, y el Colegio Luis Vives se hizo responsable, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

5. La resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021, autorizó el traspaso del depósito de los expedientes académicos de los ex alumnos del centro Scal Magaluf en el IES Son Ferrer, de Calvià (BOIB núm. 100, de 27 de julio). Esta resolución revocó la autorización del colegio Luis Vives, que hasta en ese momento custodiaba los expedientes de los alumnos de primaria y secundaria del Scal Magaluf y autorizó al IES Son Ferrer para custodiarlos.

6. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros detectó la incongruencia por la dispersión en el depósito de los expedientes del centro Scal Magaluf y solicitó, en fecha 5 de abril de 2022, un informe al Departamento de Inspección Educativa.

7. En fecha 2 de mayo de 2022, el Departamento de Inspección Educativa emite un informe indicando que, dado que el centro extinguido Scal Magaluf estaba adscrito al IES Calvià para los estudios de bachillerato, y el IES Son Ferrer para los expedientes de primaria y secundaria, propone la unificación de todos los expedientes en un único centro público, en concreto en el IES Calvià.

8. En fecha 16 de noviembre de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente sobre la autorización del traspaso y la unificación de los expedientes de primaria, secundaria y bachillerato de los ex alumnos del centro Scal Magaluf en el IES Calvià.

9. En fecha 17 de noviembre de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la unificación del depósito de todos los expedientes académicos de los ex alumnos de primaria, secundaria y bachillerato del centro privado Scal Magaluf en el IES Calvià.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2 de creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someter a la autorización administrativa correspondiente

5. La Resolución del director general de Formación Profesional e Inspección Educativa por la que se modifica la adscripción de determinados centros privados y centros privados concertados a institutos de enseñanza secundaria de las Islas Baleares (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre).

6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 17 de noviembre de 2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el traslado del depósito de los expedientes académicos de los ex alumnos de primaria y secundaria del centro privado Scal Magaluf, en el centro público IES Calvià.

2. Disponer que el IES Calvià asuma a partir del 1 de enero de 2023 el depósito de los expedientes académicos de los ex alumnos de primaria y secundaria del centro Scal Magaluf, que estando custodiados desde el 1 de septiembre de 2021 en el IES Son Ferrer.

3. Unificar el depósito de los expedientes académicos de los ex alumnos de primaria, secundaria y bachillerato del centro privado Scal Magaluf en el IES Calvià, que ya era depositario de los expedientes de bachillerato.

4. Determinar que el acta de traspaso debe contener la relación de todos los expedientes traspasados y debe remitirse, debidamente firmada por los representantes de los dos centros educativos el IES Son Ferrer y el IES Calvià, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y notificarla a los dos centros interesados para que tomen conocimiento a los efectos adecuados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 18 de noviembre de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

